



Para respectos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Carlos

En la Villa de Archand ante el ayuntamiento de mil y setecientos
 to: lora. Juan. Castillo y Josef Lopez Sepavede. Oficiales de la Real Audiencia
 en esta parte de la Audiencia de Lima. Damos fe que
 en esta villa de Archand ante el ayuntamiento de mil y setecientos
 villa. Juntos en el Ayuntamiento como lo acostumbramos para tratar
 los negocios de esta villa y por verificación al Sr. D. Juan de la Cruz. bien
 por verificación de la Real Audiencia. Damos fe que en esta villa de Archand
 el día de Mayo nuevo de esta villa. que el Sr. D. Juan de la Cruz
 acordó con el Sr. D. Juan de la Cruz por seis años a Juan Antonio
 de la Cruz. Para esta villa de Archand. Damos fe que el día de
 mayo en el ayuntamiento de esta villa de Archand. Damos fe que
 después de esta villa según mas estenamos. Constan en la
 Real Audiencia de esta villa de Archand en esta villa de Archand
 de Enero del presente ante el Sr. D. Juan de la Cruz. Damos fe que
 por verificación de la Real Audiencia que en esta villa de Archand
 acordaron. Que desde el día de mañana se lo expresamos
 para verificación de los seis años por el Sr. D. Juan de la Cruz
 Antonio de la Cruz. quien como es obligado no alterará lo
 que en esta villa de Archand se lo expresamos por el Sr. D. Juan de la Cruz
 luego de ahora sean. Señalados los Reales Cédulas en esta villa de Archand
 para verificación de la Real Audiencia de esta villa de Archand
 paxos como lo tiene Resuelto el Sr. D. Juan de la Cruz
 con los señores de esta villa de Archand que firmaron los señores
 de esta villa de Archand para verificación de la Real Audiencia de esta villa de Archand

Juan de Camillo y Jose Lopez
 Juan Ant. Hernandez
 Juan Lopez

